

RESOLUCIÓN N°007

San Miguel de Tucumán, Enero 07 de 2008

VISTO, la Ley N° 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia y su modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 99°,100°,102°,105° de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que resulta necesario establecer el procedimiento a seguir para el otorgamiento de códigos de anticipos y pagos extrapresupuestarios, la baja de los mismos en caso de corresponder.

Que es facultad del titular de la Contaduría General la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

Por ello:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°) – Apruébese el circuito administrativo para altas y bajas de códigos de anticipos y pagos extrapresupuestarios, que se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°) - Regístrese, comuníquese y archívese..